

3.<sup>o</sup> del pliego de condiciones que va unido al mismo en la que se expresa que el contrato se hará por seis años, dando principio en el año que sea nombrado y terminará en el año económico de 1892 a 93, así como la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación y Junta municipal el día 26 de Octubre de 1886, la Corporación por unanimidad acordó: Que siendo así que en el citado día 26 del actual terminó el contrato que el Municipio tenía hecho con el licenciado en Medicina D. Eduardo Pelayo y Poma, debiéndose desde esta fecha tanto al referido Sr. Pelayo como al farmacéutico, Jefe Municipal y demás Autoridades locales, conocimiento de la terminación del ya repetido contrato, y de consiguiente que era en el cargo de Médico Titular de este distrito.

Pago a empleados.

Del mismo modo se acordó se abona un trimestre a los empleados de este municipio por sus haberes devengados, así como al Inspector de Camas, materiales de Oficina y cofre para el depósito de las cuentas y repartimientos de la contribución territorial correspondiente al actual año económico y por último que se remite a la Caja Provincial de Instrucción Pública el importe de un trimestre por los haberes, materiales y alquileres de los Profesores de esta villa.

Fue habiendo más asuntos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores presentes, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina José Benito  
 Joaquín Ferrer  
 Joaquín Sáez  
 Fernando Martínez

Día 6 de Noviembre de 1892. Joaquín Ferrer  
 Sect.

Como Secretario de este Ayuntamiento Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste ponga la presente que autoriza con su visto bueno al Sr. Alcalde en el día de San Javier a seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.



Medina

Joaquín Ferrer  
 Sect.

